Asunción, 24 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1480/21
Resolución N°4

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, METALMECÁNICO Y DE CALDERERÍA PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN" - ID N° 390.791»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de agosto de 2021, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, METALMECÁNICO Y DE CALDERERÍA PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN" ID N° 390.791, y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, METALMECÁNICO Y DE CALDERERÍA PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN" ID N° 390.791, y

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°084/2021, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 777.847.135 (guaraníes setecientos setenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento treinta y cinco) para el Ejercicio 2021, y la Comunicación Interna U.P. N° 249/2021 de Constancia de Previsión Presupuestaria para el año 2022 por un monto total de Gs.418.840.765 (guaraníes cuatrocientos dieciocho millones ochocientos cuarenta mil setecientos sesenta y cinco).

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 7°, 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", su modificatoria de la Ley Nº 3.439/07, el Decreto Nº 3.719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay"

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1480/21
Resolución N°4

Que, el Comité de Evaluación conformado por Acta N° 1448/2021, Resolución del Directorio N° 1 de fecha 19 de mayo 2021, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ANIBA S.A.**, CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo."*.

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 16 de septiembre de 2021, de conformidad al Art. 28°de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa ANIBA S.A.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N° 1282 del 17 de setiembre de 2021 dictaminando cuanto sigue: *"Por tanto, en vista del análisis del contenido del Informe de Evaluación de Ofertas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A., dictar Resolución de Adjudicación del presente llamado"*.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1480/21
Resolución N°4

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

RESUELVE:

1) **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N°09/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, METALMECÁNICO Y DE CALDERERÍA PARA LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN" ID N° 390.791,de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ANIBA S.A. **RUC N° 80082123-8**	**Gs 598.343.950.** (guaraníes quinientos noventa y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta)	**Gs. 1.196.687.900.** (guaraníes mil ciento noventa y seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.